Tibasosa (Boyacá), Veinte (20) de septiembre de 2024

Señor:
HÉCTOR JULIO CORREA PORRAS
Vereda Santa Teresa – sec autopista Tibasosa

REF.: Comunicación de aceptación propuesta **PC-MT-MC-041-2024**

Atento saludo:

El suscrito **EDUARDO SALCEDO VELOSA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.80.766.275 expedida en Bogotá, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, nombrado por elección popular para el periodo 2024-2027, cargo para el cual tomó posesión mediante acta No 01 de fecha 22 de Diciembre de 2023, según consta en Escritura Pública No 4238 de 2023, de la Notaria Segunda del Círculo de Duitama, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, de la C.P.C., la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, entre otras facultades establecidas a rango de ley y de conformidad con las facultades expresas para contratar en virtud del artículo 11, de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación de la entidad pública territorial denominada MUNICIPIO DE TIBASOSA, distinguida con N.I.T. 891.855.361-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE TIBASOSA; en desarrollo al proceso de selección de Oferta y Contratista de Mínima Cuantía No. PC-MT-MC-041-2024, se procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted, de conformidad a lo establecido dentro de los numerales 4 y 6, del artículo 2.2.1.2.1.5.2., esta comunicación con la oferta, constituyen para todos los efectos del contrato celebrado, el cual se identifica con el número PC-MT-MC-041-2024.

CONSIDERACIONES: Que, según el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, se solicitó la contratación para adelantar el siguiente objeto **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA, BIBLIOTECA MARIÑO SOLER, COMPLEJO SANTILLANA Y COLISEO CUBIERTO REINALDO CARRERO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ VIGENCIA 2024"**

Que la actividad contractual que realice el Municipio se sujetará a la constitución y la Ley, especialmente a la Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007, a sus Decretos Reglamentarios y a la normatividad que la derogue y/o adicione, Directivas Presidenciales y el Manual de Contratación adoptado.

Que el Alcalde Municipal, efectuó invitación publica de Mínima cuantía No PC-MT-MC-041-2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, dando apertura al proceso y previo traslado de la invitación, se efectuaron las etapas de selección.

Que la propuesta presentada por la persona natural HÉCTOR GARCÍA GONZÁLEZ C.C. No. 5.888.679 de Chaparral quedó inmersa en la causal de rechazo prevista en el literal a) del numeral 15 de la Adenda I de la invitación publica, la cual e cita textualmente: "Cuando el proponente no acredite en debida forma su condición de MiPyMe con Domicilio en el Municipio de Tibasosa de Boyacá".

Que por otro lado la propuesta presentada por la persona natural HÉCTOR JULIO CORREA PORRAS identificado con C.C. No. 9.532.244 de Sogamoso, dentro del informe de evaluación de fecha 19 de septiembre se le solicitó subsanar documentos relacionados con la carta de presentación , los cuales fueron revisados por el comité evaluador en diligencia de verificación de fecha 20 de septiembre de 2024, resultando finalmente habilitado el proponente y en consecuencia el comité recomendó adjudicarle el contrato pretendido.

Que en consecuencia de lo anterior el Ordenador del Gasto decidió acogerse a todas las recomendaciones hechas por el comité evaluador y verificador de requisitos habilitantes, en el sentido de ACEPTAR la oferta presentada por HÉCTOR JULIO CORREA PORRAS

identificado con C.C. No. 9.532.244 de Sogamoso, quien cumplió los requisitos de evaluación y de oferta económica, por lo tanto, realizadas las consideraciones previas, con este documento de aceptación se legaliza el contrato considerando que los acuerdos que rigen el contrato de alquiler están constituidos por las especificaciones contenidas en los estudios previos la invitación y la oferta del contratista los cuales se sintetizan en las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE VIDA, BIBLIOTECA MARIÑO SOLER, COMPLEJO SANTILLANA Y COLISEO CUBIERTO REINALDO CARRERO DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA-BOYACÁ VIGENCIA 2024, el cual se llevará a cabo según la siguiente descripción:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	IVA	V/TOTAL
1	CAFÉ TRADICIONAL TOSTADO Y MOLIDO DE 450 GR DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	LIBRA	100	18.000	5%	1.800.000
2	CAFÉ INSTANTÁNEO GRANULADO 100% PURO CAFÉ POR 170GR DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	FRASCO	30	28.700	5%	861.000
3	AROMÁTICA EN POLVO CAJA X 50 SOBRES DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	CAJA	130	15.500	5%	2.015.000
4	PALITO MEZCLADOR ECOLÓGICO, 100% BIODEGRADABLE, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	PAQ	120	11.200	19%	1.344.000
5	VASOS DESECHABLES ELABORADOS EN CARTÓN DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	PAQ	110	7.850	19%	863.500
6	AGUA POTABLE EN BOTELLÓN DE POLICARBONATO VIRGEN, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	BOTELLON	50	13.000	0%	650.000
7	GUANTES DE CAUCHO. COLOR: NEGRO, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	PAR	30	8.500	19%	255.000
8	ESCOBA GRANDE DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	UND	15	14.000	19%	210.000
9	BAYETILLA 100% ALGODÓN DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	UND	20	3.500	19%	70.000
10	PAÑOS ABSORVENTES EN TELA, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	UND	28	4.200	19%	117.600
11	BAYETILLA 100% ALGODÓN, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	UND	20	3.500	19%	70.000
12	ESPONJILLA ABRASIVA, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	UND	100	2.900	19%	290.000
13	JABÓN LAVAPLATOS LIQUIDO, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	GARRAFA	4	182.800	19%	731.200
14	CERA BLANCA AUTO BRILLANTE ,DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA.	GARRAFA	4	312.300	19%	1.249.200
15	CERA BLANCA AUTO EMULSIONADA, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA.	GARRAFA	4	126.850	19%	507.400
16	BLANQUEADOR DESINFECTANTE, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	GARRAFA	4	154.800	19%	619.200
17	DESINFECTANTE MULTIUSOS PARA PISO, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	PAQ	4	100.700	19%	402.800

18	JABÓN PARA MANOS JABÓN ANTIBACTERIAL, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	GARRAFA	4	179.250	19%	717.000
19	LIMPIAVIDRIOS LIQUIDO CON AROMA, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	GARRAFA	4	120.800	19%	483.200
20	MECHA PARA TRAPERO, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	UND	18	21.300	19%	383.400
21	PAPEL HIGIÉNICO MEGA ROLLO TRIPLE, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	BULTO	15	124.400	5%	1.866.000
22	RECOGEDOR DE BASURA, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	PAQ	30	9.000	19%	270.000
23	DETERGENTE EN POLVO, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	PAQ	18	75.000	19%	1.350.000
24	DESENGRASANTE, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	GARRAFA	4	139.100	19%	556.400
25	GUANTES DE NITRILO, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	CAJA	8	36.400	19%	291.200
26	TAPABOCAS DESECHABLES QUIRÚRGICO; DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	CAJA	6	14.240	19%	85.440
27	TOALLAS DESECHABLES PARA LA COCINA, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	BULTO	12	37.600	19%	451.200
28	BALDE: MATERIAL: PLÁSTICO, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	UND	5	15.800	19%	79.000
29	CHURRUSCOS PARA BAÑO, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	UND	8	8.000	19%	64.000
30	BOLSA INDUSTRIAL EN POLIETILENO, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	UND	15	8.000	19%	120.000
31	BOLSA INDUSTRIAL EN POLIETILENO MEDIANA, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	UND	20	8.000	19%	160.000
32	BOLSA INDUSTRIAL EN POLIETILENO MEDIANA GRUESA, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	UND	30	8.000	19%	240.000
33	BOLSA INDUSTRIAL EN POLIETILENO GRANDE NEGRA, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	UND	10	17.400	19%	174.000
34	BOLSA BLANCA DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	UND	15	4.800	19%	72.000
35	AMBIENTADORES EN ESPRAY, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	UND	15	18.500	19%	277.500
36	CANECA PLÁSTICA DE 55 LITROS, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	UND	1	119.500	19%	119.500
37	TOALLAS TIPO Z, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	CAJA	10	175.000	19%	1.750.000
38	TOALLAS PARA MANOS DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA.	UND	6	19.900	19%	119.400
	TOTAL					**21.685.140**

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. El monto del contrato será por la suma de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($21.685.140,00) M/CTE,** y demás impuestos aplicables a cada una de las actividades que se desarrollen dentro del contrato.

TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El termino de ejecución para el suministro de este contrato será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO a partir de la firma del acta de inicio.

El objeto de los elementos contratado deberá ser entregado en el Municipio de Tibasosa (Boyacá) en la Alcaldía Municipal – Oficina del Almacén Municipal..

CUARTA: FORMA DE PAGO. El municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante un solo pago del 100% del valor del contrato una vez se entreguen a satisfacción los productos adquiridos, se haga entrega igualmente de la factura correspondiente y se emita informe de supervisión del contrato, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. La facturación, se efectuará según el régimen tributario de la contratista por un valor equivalente a la respectiva verificación del bien suministrado.

Para proceder al pago EL CONTRATISTA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan genera. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos (Costo del Bien) e indirectos (incluye gastos administrativos, operativos para la entrega del bien, pólizas si hay a lugar e impuestos nacionales y municipales según el régimen tributario que le corresponda al contratista y al que esté obligado según el tipo de contrato celebrado y los bienes entregados en calidad de suministro) en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

QUINTA: CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

5.1 CONDICIONES TÉCNICAS:

Considera esta Administración Municipal que de los bienes, obras o servicios que se van a adquirir deben cumplir con las normas básicas de calidad y las características solicitadas en el presente estudio previo, de acuerdo con lo siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	MARCA OFERTADA
1	CAFÉ TRADICIONAL TOSTADO Y MOLIDO DE 450 GR, CANTIDAD EN PORCIÓN: CONTENIDO ENERGÉTICO 7 CALORÍAS 5 KILOCALORÍAS, GRASA TOTAL 0, SODIO 0 CARBOHIDRATO 1G, AZUCARES 0, PROTEÍNAS 0 NO ES FUENTE SIGNIFICATIVA DE CALORÍAS DE LA GRASA, GRASA SATURADA, GRASA TRANS, COLESTEROL, FIBRA DIETARÍA, VITAMINA A, VITAMINA C, CALCIO Y HIERRO	LIBRA	100	LA BASTIYA

2	CAFÉ INSTANTÁNEO GRANULADO 100% PURO CAFÉ POR 170GR, CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO, 100% PURO CAFÉ . TOSTIÓN OSCURA Y MOLIENDA FINA, DENSIDAD SUPERIOR A 330 G/L. HUMEDAD 4,20 - 4,50 PH 5,0 A 5,8	FRASCO	30	COLCAFE
3	AROMÁTICA EN POLVO CAJA X 50 SOBRES; CADA UNO DE 6GR; SABORES SURTIDOS, ACIDULANTES(E 330 Y E 297), SABORIZANTES IDÉNTICOS A LOS NATURALES, EDUCOLARANTE ARTIFICIAL (E954)	CAJA	130	JAIBEL
4	PALITO MEZCLADOR ECOLÓGICO, 100% BIODEGRADABLE, QUE NO ALTERE EL SABOR DE LA BEBIDA, TAMAÑO 11CM DE LARGO X 500 UNIDADES	PAQ	120	FONINA
5	VASOS DESECHABLES ELABORADOS EN CARTÓN POLIBOAR DE 6 ONZAS PAQUETE POR 50 UNIDADES.	PAQ	110	SUPER DESECHABLES DEL NORTE
6	AGUA POTABLE EN BOTELLÓN DE POLICARBONATO VIRGEN, LIBRE DE BPA, LIBRE DE OLOR Y SABOR A PLÁSTICO, TRANSPARENTE, PRESENTACIÓN X 20 LITROS	BOTELLÓN	50	SAUSALITO
7	GUANTES DE CAUCHO. COLOR: NEGRO, CALIBRE 35 # 8. MATERIAL LATEX, USO INDUSTRIAL MÁXIMO PROTECCIÓN EN LABORES DOMESTICAS E INDUSTRIALES.	PAR	30	ETERNA
8	ESCOBA GRANDE MATERIAL SUAVE, FIBRA DE CALIDAD, CON MANGO DE MADERA Y GANCHO PARA COLGAR, TIPO ZUILA, DE FIBRA DURA. REF 224	UND	15	T.R
9	BAYETILLA 100% ALGODÓN, FIBRA SUAVE, COLOR BLANCO, GRUESA. DE 30X30 CM FILETEADA, FÁCIL LAVADO. USO: PARA LIMPIEZA.	UND	20	TELARES MEDELLÍN
10	PAÑOS ABSORBENTES EN TELA, CON COMPOSICIÓN ALGODÓN 93% Y POLIÉSTER 7%, TELA DE TOALLA DE ALTA CALIDAD, CON CAPACIDAD PARA ABSORBER LÍQUIDOS Y ATRAPAR PELUSAS, DIMENSIONES DE 70 X 40 CM	UND	28	ETERNA
11	BAYETILLA 100% ALGODÓN, FIBRA SUAVE, COLOR: ROJO, GRUESA. DE 30X30 CM FILETEADA, FÁCIL LAVADO USO: PARA LIMPIEZA.	UND	20	TELARES MEDELLÍN
12	ESPONJILLA ABRASIVA APROXIMADAMENTE 9 CM ANCHO X 12 CM LARGO, ESPONJA, PARA LIMPIEZA SIN RAYAR, PARA USO EN LIMPIEZA DE MENAJE VIDRIO, CERÁMICA, TEFLÓN, PLÁSTICO ENTRE OTROS.	UND	100	ETERNA
13	JABÓN LAVAPLATOS LIQUIDO X 5 GALONES TECNOLOGÍA ARRANCA GRASA, ULTRA RENDIMIENTO, ELIMINADOR DE OLORES, CON AROMA A LIMÓN.	GARRAFA	4	TROPICAL
14	CERA BLANCA AUTO BRILLANTE DE MANTENIMIENTO X 5 GALONES CON SELLANTE AUTODESLIZANTE, CON GARANTÍA DE ALTO BRILLO	GARRAFA	4	TROPICAL
15	CERA BLANCA AUTO EMULSIONADA X 5 GALONES: AUTODESLIZANTE, NEUTRA (PARA PISOS DE TODOS LOS COLORES).	GARRAFA	4	TROPICAL
16	BLANQUEADOR DESINFECTANTE HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% PRESENTACIÓN: X 5 GALONES. PH: 10-14	GARRAFA	4	ACCIÓN QUÍMICA
17	DESINFECTANTE MULTIUSOS PARA PISO, GARRAFA X 5 GALONES, ALTAMENTE CONCENTRADO PARA TODO TIPÓ DE LAVADO DE PISOS Y SUPERFICIES, ASPECTO VISCOSO, OLOR BAJO EN PERFUME, PH: 8,5; SOLUBILIDAD EN AGUA AL 100% TOTAL.	PAQ	4	TROPICAL

18	JABÓN PARA MANOS ANTIBACTERIAL (CON ALTO PODER DE LIMPIEZA COMBINADO CON UNA MEZCLA DE EMOLIENTES, PROTECCIÓN ANTIBACTERIAL), POR 5 GALONES.	GARRAFA	4	TROPICAL
19	LIMPIAVIDRIOS LIQUIDO CON AROMA. PRODUCTO ECOLÓGICO; EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 4%, BRILLANTE Y ANTIESPUMANTE. PRESENTACIÓN: GARRAFA DE 5 GALONES.	GARRAFA	4	TROPICAL
20	MECHA PARA TRAPERO REF: 1000 ELABORADO PRINCIPALMENTE EN HILOS DE ALGODÓN, CON PORTA TRAPERO. GRAMAJE: 480GRMS	UND	18	ETERNA
21	PAPEL HIGIÉNICO MEGA ROLLO TRIPLE HOJA BLANCO 36 MTS, DE CONTEXTURA SUAVE GOFRADO O EMBOZADO, NO ÁSPERA AL TACTO, ABSORBENTE, CON ACABADO LISO, DE FÁCIL DESINTEGRACIÓN EN AGUA-BOLSA POR 48 UND.	BULTO	15	FAMILIA
22	RECOGEDOR DE BASURA CON PEINE, MANGO EN MADERA: 70 CM. ALTO DE BASE: 12.7 CM.	PAQ	30	ETERNA
23	DETERGENTE EN POLVO, DOBLE PODER MULTIUSOS BICARBONATO POR 6000 GRAMOS	PAQ	18	DERSA
24	DESENGRASANTE ALCALINO DE USO INDUSTRIAL, GARANTÍA DE ACTUACIÓN EN ACUMULACIONES DE GRASA ANIMAL Y VEGETAL EXPUESTAS A ALTAS TEMPERATURAS , FACILIDAD DE LIMPIEZA EB PARRILLAS, ESTUFAS, FOGONES, CAMPANAS DE EXTRACCIÓN, DE FÁCIL APLICACIÓN PARA SER USADO EN EQUIPOS DOSIFICADORES, SPRAYERS O EN PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA MANUAL. EN PRESENTACIÓN DE 5 GALONES. ASPECTO: LÍQUIDO VISCOSO, OLOR: LIBRE DE FRAGANCIA, PH A 20ºC: 12.0 ± 0.5, DENSIDAD A 20ºC: 1.03 ± 0.01 G/ML, SOLUBILIDAD EN AGUA: TOTALMENTE SOLUBLE	GARRAFA	4	TROPICAL
25	GUANTES DE NITRILO, COLOR AZUL U NEGRO, SIN TALCO, TALLA M . PRESENTACIÓN: CAJA POR 100 UNIDADES.	CAJA	8	MEDIGLOBAX
26	TAPABOCAS DESECHABLES QUIRÚRGICO; TERMOSELLADO POR ULTRASONIDO COMPUESTO POR 3 CAPAS DE TELA NO TEJIDA DE LAS CUALES 1 DE ELLAS ES UN FILTRO CUYA CARACTERÍSTICA IMPORTANTE ES LA CAPACIDAD DE LA ALTA FILTRACIÓN DE LA QUE SUPERA EL 98% DE PARTÍCULAS NO OLEOSAS, TELA ES CERTIFICADA Y TIENES NORMAS BASE DE FABRICACIÓN CON UN ESPESOR DE 0.17±0.03 30 GR, RESISTENCIA A LA TENSIÓN EN SECO POR LIBRAS DE FUERZA 18.0 MIN, , RESISTENCIA A LA TENSIÓN HÚMEDO POR LIBRAS DE FUERZA 16.0 MIN, Y CAPACIDAD DE RESISTENCIA LIQUIDA % 300 MIN. Y 2 TELAS NO TEJIDAS 30GR QUE NO IRRITANTES NI ALERGÉNICAS, PARA SOPORTAR LA PROTECCIÓN DEL TAPABOCAS; CAJA POR 50 UNIDADES, EN EMPAQUE INDIVIDUAL	CAJA	6	ALFOSABE
27	TOALLAS DESECHABLES PARA COCINA, ROLLO DOBLE HOJA, ABSORBENTE, ROLLO POR 60 HOJAS DE 22,2 X 20,3 CM, BUENA ABSORCIÓN. PRESENTACIÓN: BULTO POR 12 UNIDADES	BULTO	12	NOVA
28	BALDE: MATERIAL: PLÁSTICO, CAPACIDAD: 11 LITROS, MEDIDAS: ALTO 26.5CM; ANCHO 30CM	UND	5	VANYPLAST
29	CHURRUSCOS PARA BAÑO MATERIAL POLIPROPILENO USO PARA LA LIMPIEZA DE LOS BAÑOS.	UND	8	FULLER
30	BOLSA INDUSTRIAL EN POLIETILENO MEDIANA GRUESA NEGRA RESISTENTES PARA LA BASURA X 10 UND, MEDIDAS: 50 CM X 70 CM. COLOR NEGRA PARA CONTENEDORES DE BASURA DE TIPO INDUSTRIAL RECOLECCIÓN DE DESECHOS	UND	15	EEMPLAST
31	BOLSA INDUSTRIAL EN POLIETILENO MEDIANA GRUESA RESISTENTES PARA LA BASURA X 10 UNO, MEDIDAS: 50 CM X 70 CM. COLOR VERDE PARA CONTENEDORES DE BASURA DE TIPO INDUSTRIAL, RECOLECCIÓN DE DESECHOS	UND	20	EEMPLAST

32	BOLSA INDUSTRIAL EN POLIETILENO MEDIANA GRUESA NEGRA RESISTENTES PARA LA BASURA X 10 UNO, MEDIDAS: 50 CMX 80 CM. PARA CONTENEDORES DE BASURA DE TIPO INDUSTRIAL, RECOLECCIÓN DE DESECHOS.	UND	30	EEMPLAST
33	BOLSA INDUSTRIAL EN POLIETILENO GRANDE NEGRA GRUESA RESISTENTE PARA LA BASURA X 10 UNO, MEDIDAS: 90 CM X 1 M. COLOR NEGRO. PARA CONTENEDORES DE BASURA DE TIPO INDUSTRIAL, RECOLECCIÓN DE DESECHOS	UND	10	EEMPLAST
34	BOLSA BLANCA POR 25 LIBRAS PAQUETE POR 10 UNIDADES	UND	15	EEMPLAST
35	AMBIENTADORES EN ESPRAY, AROMATIZADO, BIODEGRADABLE, NO TOXICO, ACCIÓN PERDURABLE, SOLUBLE EN AGUA, APARIENCIA LÍQUIDO TRASLUCIDO CLARO. OLOR A LAVANDA. OH: 7,00 +/- 0,5. GRAVEDAD ESPECIFICA: 1,00 +/- 0,05. SOLUBILIDAD EN AGUA: COMPLETAMENTE SOLUBLE. PUNTO DE INFLAMACIÓN: NO INFLAMABLE. ESTABILIDAD: UN AÑO BAJO CONDICIONES NORMALES DE ALMACENAMIENTO. PRESENTACIÓN X 400 CC.	UND	15	FRIZZE
36	CANECA PLÁSTICA DE 55 LITROS TAPA VAIVÉN CARACTERÍSTICAS: CANECA FABRICADA CON PLÁSTICO NUEVO, NO RECUPERADO, DE GRAN RESISTENCIA, CON TAPA VAIVÉN QUE PERMITE EL FÁCIL DEPÓSITO SIN TENER QUE DESTAPARLA CADA VEZ. PESO APROXIMADO 3 KILOS, MEDIDAS: ANCHO 29 CM, FONDO 39 CM, ALTO 73 CM , CAPACIDAD: 55 LITROS, COLOR VERDE	UND	1	VANYPLAST
37	TOALLAS TIPO Z POR 150 UNIDADES CAJA POR 24 PAQUETES, COLOR: NATURAL, MEDIDAS: LARGO 24 CM X 22.5 CM ANCHO, TOALLAS SUAVE AL TACTO.	CAJA	10	NUBE
38	TOALLAS PARA MANOS 90% EN ALGODÓN , CON DIMENSIONES DE 40 CM DE ANCHO X 70 CM DE LARGO, COLOR BLANCO Y BEIGE BORDADAS.	UND	6	CANON

5.2 OBLIGACIONES TÉCNICAS:

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar la actividad específica en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Entregar los elementos requeridos en el Almacén del Municipio.
2. Todos los gastos de transporte de los bienes, hasta el lugar de entrega correrán a cargo del contratista.
3. Entregar productos de buena calidad en su especie con y aquellos que estén certificados con norma técnica de calidad deberá estar certificados.
4. Entregar productos sellados y empacados de manera individual.
5. Entregar los bienes descritos en el cuadro de presupuesto, con marcas que garanticen la calidad en los productos. Los bienes de consumo tales como alimentos deberán estar marcados con fechas de expiración no menores a dos años, al igual que los productos de aseo.
6. Los productos deberán venir debidamente empacados y sin uso, es decir que deben ser nuevos para consumo.
7. Entregar productos nuevos no remanufacturados.
8. Cumplir con el objeto, el alcance y condiciones técnicas del contrato, en las condiciones estipuladas o mejores, los productos entregados deberán corresponder a marcas reconocidas en el mercado por calidad y que cumplan con normas técnicas de calidad.

5.3 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

Las obligaciones administrativas y jurídicas que tendrá el contratista además de las

establecidas en el alcance del contrato serán:

1. Desarrollar el servicio descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores.
2. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio, al día siguiente a la suscripción del contrato.
3. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales, en especial las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud; b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; c. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; d. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
4. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
7. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando equipos de calidad y que gocen de garantías de fábrica y legalidad.
8. Presentar al interventor un informe de ejecución para cada pago que se efectúe, en el que se describa conforme al contrato las actividades cumplidas que dan lugar al pago.

SEXTA: SUPERVISIÓN. Con el propósito que se efectúe el debido control y seguimiento a la ejecución del objeto del contrato aquí perfeccionado se designa como Supervisor a la ALMACENISTA MUNICIPAL o quien haga sus veces, la supervisión deberá garantizar mediante el control y vigilancia inherente a su labor, el cumplimiento del objeto del contrato, efectuando el correspondiente seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre la ejecución del objeto del contrato. Los datos del supervisor son los siguientes:

a. Dirección: Carrera 10 No. 3 – 25 Tibasosa (Boyacá).
b. Número de telefax: (8) 7793009 – (8) 7793230
c. Correo electrónico: almacen@tibasosa-boya.gov.co
d. Horario de atención al público: lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M. y de 2:00 P.M. a 6:00 P.M.
e. Nombre del Supervisor: ANA MARÍA DÍAZ INFANTE

SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La administración Municipal de Tibasosa, sufragará el costo que implica la ejecución del Contrato aquí perfeccionado con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos previsto para la vigencia fiscal 2024 según Certificado de disponibilidad presupuestal No. 202400664 de fecha 22 de julio de 2024, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, según la siguiente descripción:

Código Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor Disponible	Valor a Afectar
2120201002-01-121000-01	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTE LIBRE DESTINACIÓN	Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco, Textiles, Prendas De Vestir Y Productos De Cuero	$ 10.000.000.00	$ 10.000.000,00
2320202009-87-133320-01-4104008-97990	1.3.3.3.20 R.B ESTAMPILLAS	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor-Centros Vida	$ 12.000.000.00	$11.685.140,00
TOTAL			**$22.000.000,00**	**$21.685.140,00**

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los dos (2) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

NOVENA: SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de seguros que emitió la garantía única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. **EL CONTRATISTA** deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato.

DÉCIMA: GARANTÍAS. La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago

planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y SEIS (6) meses más.
Calidad del bien	20	Del contrato	La del contrato y SEIS (6) meses más.

DÉCIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCIÓN. El objeto del contrato deberá ser ejecutado dentro y fuera de la Jurisdicción del Municipio de Tibasosa según lo requiera el municipio.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio.

DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA a través de su Representante Legal declara expresamente bajo la gravedad de juramento que tanto él como la entidad que representa no se hallan incursos en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en las establecidas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA QUINTA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN. Este contrato se rige por las normas civiles y comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios en todo aquello que sea procedente y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMASEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente el Municipio de Tibasosa para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: **1)** EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. **2)** EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: IMPUESTOS. Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al Municipio son de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA. En materia de impuestos, este efectuará a las cuentas o facturas de **EL CONTRATISTA** las retenciones que establezca la ley.

DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal.

VIGÉSIMA: DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contraríe las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: **1.)** Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. **2.)** Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo de este.

VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIO. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE TIBASOSA	**HÉCTOR JULIO CORREA PORRAS**
NIT No. 891.855.361-6 REPRESENTANTE LEGAL: EDUARDO SALCEDO VELOSA Identificación C.C. 80.766.275 de Bogotá Dirección Domicilio: Carrera 10 No 3-25 Tibasosa Teléfono: 3014276279 Correo electrónico: alcaldia@tibasosa-boyaca.gov.co contactenos@tibasosa-boyaca.gov.co Código postal:152260	NIT: N/A R/L N/A Identificación: C.C. No 9.532.244 de Sogamoso Dirección Domicilio: Vereda Santa Teresa Tibasosa Teléfono: 3143350561 Correo electrónico: hjc30001@hotmail.com

Cordialmente,

EDUARDO SALCEDO VELOSA
Alcalde Municipal de Tibasosa

Elaboró: Juan Pablo Sanabria Boada
Proyectó y Revisó: Leidy Rocío Gaspar Martínez
Director Técnico de Gestión Contractual y defensa Jurídica



